



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

# BOLETÍN OFICIAL

## de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

### PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

### MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O'Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX

Número 22.015

Jueves 25 de Noviembre de 2021

Edición de 30 Páginas

### RECAUDACION

#### Noviembre / 2021

01 al 23 \_\_\_\_\_ \$ 96.305.-

24 \_\_\_\_\_ \$ 7.165.-

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 103.470.-**

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

### Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

[boletinoficialsde@gmail.com](mailto:boletinoficialsde@gmail.com)

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

### PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

**DECRETO-2021-2426-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-N° 2021-02135217-GDESDE-DD#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-02135217-GDESDE-DD#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial: 341 - Servicios Técnicos y Profesionales Varios, financiada con Rentas Generales;

Que lo expuesto, permitirá el cumplimiento del CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION celebrado entre la Fundación Advanced Leadership, el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, cuyo objetivo es la formalización de colaboración técnica para implementación de un programa de formación en competencias digitales de personas entre los 15 y 30 años de edad de la Provincia, con el propósito de favorecer su empleabilidad y emprendimiento;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2135217 DDMJDH21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-21.000.000
14	01	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	21.000.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2021-2427-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2020-00566509-GDESDE-DCCP#JGM

VISTO: el EX-2020-00566509-GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la RESOL-2021-3661-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de Octubre de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de limpieza de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-3661-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de Octubre de 2.021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "BRAMAR" de Pablo Eduardo Martel endicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-3661-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución RESOL-2021-3661-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 14 de Octubre de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2021-2428-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01964732-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de productos médicos destinados a Hospitales Públicos de la Provincia

VISTO: El EX-2021-01964732-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20,

1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21de adhesión las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir productos médicos destinados a Hospitales Públicos de la Provincia;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia EURO SWISS S.A. CUIT 30-70895389-6 por \$ 5.040.661,60 (Pesos cinco millones cuarenta mil seiscientos sesenta y uno C/60/100) y SIST MEDICAL S.R.L. CUIT 30-71094080-7 por \$ 1.121.050,00(Pesos un millón ciento veintidós mil cincuenta), quienes manifiestan disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 6.161.711,60 (Pesos seis millones ciento sesenta y un mil setecientos once C/60/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-02060155 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-02106325

-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02134635 -GDESDE -FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas EURO SWISS S.A. CUIT30-70895389-6 y SIST MEDICAL S.R.L. CUIT 30-71094080-7, para la provisión de productos médicos destinados a Hospitales Públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$6.161.711,60 (Pesos seis millones ciento sesenta y un mil setecientos once C/60/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-2429-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01983133- -GDESDE-MS - Contratación Directa - Adquisición de medicamentos para Hospitales Públicos Provinciales

VISTO: El EX-2021-01983133- -GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir medicamentos destinados a Hospitales Públicos de la Provincia;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente la propuesta de DROGUERIA RED SALUD S.R.L. CUIT 30-71405933-1, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la

pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 28.918.850,00 (Pesos veintiocho millones novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-02138641 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-02170147 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02219176-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA REDSALUD S.R.L. CUIT 30-71405933-1, para la provisión de medicamentos destinados a Hospitales Públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 28.918.850,00 (Pesos veintiocho millones novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta), utilizando la vía de excepción dispuesta

por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE -GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG.-

**ARTÍCULO 2º:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2021-2430-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01979475 -GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de reactivos destinados a laboratorios de la Provincia  
**VISTO:** El EX-2021-01979475 -GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21, 1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la

propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir reactivos destinados a laboratorios de la Provincia;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente la propuesta de MAURICIO MOSSÉ CUIT 20-10202824-5, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 39.263.521,00 (Pesos treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil quinientos veintiuno), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-02108966 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-02170143 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02219567-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la contratación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad

con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma MAURICIO MOSSÉ CUIT20-10202824-5, para la provisión de reactivos destinados a laboratorios de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 39.263.521,00 (Pesos treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil quinientos veintiuno), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG.-  
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2021-2431-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01945934-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de productos de limpieza destinados a Hospitales Públicos de la Provincia

VISTO: El EX-2021-01945934-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad

y UrgenciaN°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adoptó medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir productos de limpieza destinados a Hospitales Públicos de la Provincia;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultado conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de LUBRINOR S.R.L. CUIT 30-71558327-1, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 9.743.450,00 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta), suscrito por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-0 2076190-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas

mediante IF-2021-0 2153631-GDESDE -TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02180779-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) dela Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma LUBRINOR S.R.L. CUIT30-71558327-1, para la provisión de productos de limpieza destinados a Hospitales Públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 9.743.450,00 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG.-  
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2021-2432-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01560907-

-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de un minibús para el traslado de equipos de salud

VISTO: El EX-2021-01560907-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21, 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21, 1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir un minibús para el traslado de equipos de salud al interior provincia para campañas de salud, campañas del programa Detectar y campañas de vacunación contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultado conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta del concesionario oficial MERCEDES BENZ la firma ROLCAR S.A. CUIT 30-70721194-2; Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 5.480.600,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos), suscripto por

Autoridades del Ministerio de Salud; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 432 “Equipos de transporte, tracción y elevación”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01906405 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01919751 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01974387-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75 - E - G D E S D E - G S D E y DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ROLCAR S.A. CUIT 30-70721194-2, para la provisión de minibús para el traslado de equipos de salud al interior provincia para campañas de salud, campañas del programa Detectar y campañas de vacunación contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 5.480.600,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de

Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207- E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 432 “Equipos de transporte, tracción y elevación”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2021-2433-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01631632-GDESDE-DD#MJDH - Adicional de Obra N° 2 - Penitenciaría Los Telares

VISTO: el Expediente EX-2021-01631632 -GDESDE -DD #MJDH del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se tramita la autorización de Trabajos Adicionales de la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción del Establecimiento Carcelario en Los Telares (Penal de Varones)” y,

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos que no se encontraban presupuestados en la licitación N° 01/2020, adjudicada a la firma COMINTEL S.A. mediante decreto N° 1392/2020, fueron solicitados a través de Orden de Servicio N° 8 que corre en el expediente de marras.-

Que de la documental acompañada, Asesoría Legal estima dar lugar al Adicional de Obra solicitado, en razón de no exceder el porcentaje normado en la Ley de Obras Públicas.-

Que Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2021-63 -E-GDESDE -TDEC declara inexistencia de observaciones al procedimiento de contratación del presente trámite.-

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-02265515-GDESDE-FDE considera resulta necesario el dictado del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se apruebe el adicional de obra solicitada por la suma de \$ 184.262.379,89, lo que representa un incremento de un 15,49% del presupuesto original, correspondiendo encuadrarse dentro de

lo previsto en el art. 9 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2092, ratificada por la Ley 7253 y Decreto Reglamentario.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Establecimiento

Carcelario en Los Telares (Penal de Varones)", cuya contratista es la empresa COMINTEL S.A., por un monto de \$ 184.262.379,89 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos), dentro de los términos previstos en el artículo 9° Inc. b) de la Ley de Obras Públicas N°

2.092, ratificada por la Ley 7253 y Decreto Reglamentario, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

#### DECRETO-2021-2434-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EXPTE 177-165-2021 - Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 177-165-2021 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en el Programa 14 - "Acciones del Ministerio Público de la Defensa", incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la adquisición del mobiliario para el nuevo edificio de citado Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse atales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.1

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 177 16521

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	14	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	18.000.000,00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20.000.000,00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-38.000.000,00

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dra. Matilde O'Mill**

#### DECRETO-2021-2435-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-02081285

-GDESDE-CG#MS - Contratación

Directa - Adquisición de materiales para

el Hospital de Tránsito de San José del

Boquerón

VISTO: El EX-2021-02081285-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20,

875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20,

831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir materiales para instalación de grupo electrógeno de apoyo en el Hospital de Tránsito de San José del Boquerón;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de BAILON & ASOCIADOS S.R.L. CUIT 30-71345110-6 como conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 12.499.999,99 (Pesos doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve C/99/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 399 “Otros servicios varios”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-02170617 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la

emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-02233084 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02271738 -GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriendo los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma BAILON & ASOCIADOS S.R.L. CUIT 30-71345110-6, para la provisión de materiales para instalación de grupo electrógeno de apoyo en el Hospital de Tránsito de San José del Boquerón, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 12.499.999,99 (Pesos doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve C/99/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y

por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE -SGG.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 399 “Otros servicios varios”.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-2436-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01956545- -GDESDE-MS.- Homologación de la firma Centro Cardiovascular de J.O.S.D S.R.L

**VISTO:** El Expediente -2021-01956545- -GDESDE-MS, Resolución Ministerial N° 7344/2021 del 21 de Octubre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado se aprueba y se ordena el pago a favor de la Firma Centro Cardiovascular de J.O.S.D S.R.L. en concepto de prestaciones médicas al paciente Sosa Rubén Martín, de acuerdo al convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Firma Centro Cardiovascular de J.O.S.D. S.R.L correspondiente al mes de Agosto del año 2021.-

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridad competente.-

Que Delegación Contable de Salud Rentas Generales solicita nueva intervención;

Por Ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Homológuese la Resolución Ministerial N° 7344/2021 del 21 de Octubre de 2021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-2437-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01737415-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de hisopos nasofaríngeos y test rápido para diagnóstico de Covid-19

VISTO: El EX-2021-01737415-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo

Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquirir hisopos nasofaríngeos y test rápido para diagnóstico de Covid-19;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica solicitó presupuesto a la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO de INGENIERO ANDRES R. IRVEN CUIT 30-64627528-4 de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 28.802.000,00 (Pesos veintiocho millones ochocientos dos mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01906453 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01919744 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02122172-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriendo los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la

contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO de INGENIERO ANDRES R. IRVEN CUIT 30-64627528-4, para la provisión de hisopos nasofaríngeos y test rápido para diagnóstico de Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 28.802.000,00 (Pesos veintiocho millones ochocientos dos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-2438-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-00322388-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2021-00322388-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública

Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Provisión de Piedra 3/4 y 3/8 y BEG para Obrador Tramo 16, para Elaboración de Concreto Asfáltico en Caliente, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 322388CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	30.000.000,00	30.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		30.000.000,00	30.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		30.000.000,00	30.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 322388CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-30.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	30.000.000,00
54	11	00	13	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 322388CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-30.000.000
54	11	00	13	52	10	Provisión de Piedra 3/4 y 3/8 y BEG para Obrador Tramo 16, para Elaboración de Concreto Asfáltico en Caliente Localidad: Tramo 16 Departamento: Banda	30.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-2439-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01143258-GDESDE-DAP#MOP ADJ. SEGUNDO SIGLO - Refac. Esc. N° 1013 -El Simbol VISTO, el EX-2021-01143258-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2021-98-E-GDESDE-MOPMA de fecha 07/09/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALA, SANITARIO, PATIO CUBIERTO Y REFACCION GENERAL EN JARDIN N°222 ANEXO ESCUELA N°1013 – UBICACIÓN LOCALIDAD EL SIMBOL –DEPARTAMENTO SILIPICA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.836.762,29 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 28/09/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Ileana. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 929.037. Cotiza por la suma total de \$ 11.836.762,29; siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa F y A CONSTRUCCIONES de Galván, Ramón Federico. La Comisión manifiesta que presenta RUPSE,

Conducta Fiscal, siendo causal de rechazo automático. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 30/09/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Ileana por la suma de \$ 11.836.762,29 (pesos once millones ochocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y dos con veintinueve centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02097758-GDESDE-TDEC de fecha 13/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02183417 -GDESDE-FDE de fecha 20/10/2021.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°131/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA, SANITARIO,PATIO CUBIERTO Y REFACCION GENERAL EN JARDIN N°222 ANEXO ESCUELA N°1013 –UBICACIÓN LOCALIDAD EL SIMBOL – DEPARTAMENTO SILIPICA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Ileana por la suma de \$ 11.836.762,29 (pesos once millones ochocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y dos con veintinueve centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su

cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17– Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 7 – A/O 70 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-2440-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-00667988-GDESDE-MS - Pago de Factura mes de Marzo 2021- Remse S.A

VISTO: El Expediente N° EX-2021-00667988- -GDESDE-MS y la resolución N° RESOL-2021-6575-GDESDE-MS; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el pago de Factura a favor REMSE S.A, por los servicios de Tomografía computada y resonancia magnéticas realizados a pacientes derivados por Hospitales Públicos;

Que en razón del monto de las prestaciones corresponde su homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° RESOL-2021-6575-GDESDE-MS de fecha 27 de Septiembre de 2021, en virtud de lo expresado en el preámbulo de la presente medida, la cual pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y posteriormente archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-2441-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01142424 -GDESDE-CG#MS - Reajuste Tarifario - BRAMAR de Pablo Eduardo Martel  
VISTO: El EX-2021-01142424 - G D E S D E - C G # M S , y la RESOL-2021-7198-GDESDE-MS, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Aprobar reajuste tarifario del 40% por el servicio de Limpieza Integral brindado en el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" por la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel, adjudicado mediante Licitación Pública y Escrita N° 16/2019, a partir del 6-11-2020 .-

Que dada la naturaleza de lo gestionado dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologúese la Resolución N° 2021-7198 -E-GDESDE-MS, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de fecha 20 de Octubre del 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-2442-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01623942 -GDESDE-DCCP#JGM - Contratación Directa - servicio de seguridad septiembre 2021.-

VISTO: el EX-2021-01623942 -GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la RESOL-2021-3725-E-GDESDE-JGM,

de fecha 21 de octubre de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia durante el mes de septiembre de 2.021 de dicho Organismo;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-3725 -E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de octubre de 2.021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Fuerte SRL" en dicho concepto; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-3725-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-3725-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 21 de octubre de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-2443-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01245929 -GDESDE-JP#MGSC - Pago de factura - Servicio de transporte destinado al personal Policial de la Provincia, Operativo control COVID-19

VISTO, EX-2021-01245929 -GDESDE-JP#MGSC; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado en el visto, se gestiona el pago correspondiente a erogaciones realizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia, en el marco de la pandemia, para dar continuidad a los servicios de su órbita para evitar la

circulación del virus COVID 19, conforme a lo establecido por los Decretos Nacionales y Provinciales emitidos a tal efecto.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de Cuentas de la Provincia, en su intervención analiza la documentación obrante en autos y, estando probada indudablemente la prestación del servicio en cuestión, entiende que no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa del servicio, y autorice el pago de la factura pretendida, debiéndose aplicar las Acordadas N° 09 y 14/2005, sin expedirse sobre los aspectos técnicos, ni sobre el mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación pretendida por resultar ajenos a su competencia, siendo la verificación de los precios más convenientes para el Estado responsabilidad del Organismo contratante.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que, habiéndose constatado la efectiva prestación del servicio por parte del proveedor, no existirían objeciones legales que formular para el encuadramiento de lo gestionado, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 09 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dándose continuidad al trámite respectivo, quedando a criterio de la superioridad procederse al reconocimiento y pago de los mismos.

Que, en dicho marco, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la Homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2021-4279-E -GDESDE-MGSC.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas sus partes, la RESOLUCION MINISTERIAL RESOL-2021-4279-E-GDESDE-MGSC de fecha 25 de Octubre de 2021 emitida por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y

Culto, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2021-2444-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01934125-GDESDE-IPVU#MOP ADJ. CONORVIAL SA - Obras. Infra. 1056 Viv B° Mama Antula II - La Banda VISTO, el EX-2021-01934125-GDESDE-IPVU#MOP y la RESFC-2021-97-E-GDESDE-MOPMA de fecha 07/09/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 1056 VIVIENDAS – MOVIMIENTO DE SUELO BARRIO MAMA ANTULA II – CIUDAD DE LA BANDA – DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N°604.216" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 52/2021, con un presupuesto Oficial de \$230.527.631,82 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 24/09/2021, con la presencia de representantes del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DEL TEJAR S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A., Póliza N° 314.825. Cotiza por la suma total de \$ 245.039.175,48; lo

que representa un 6,29 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CONORVIAL S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Fianzas y Créditos S.A., Póliza N° 802.578. Cotiza por la suma total de \$ 230.440.620,50; lo que representa un porcentaje menor con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 01/10/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONORVIAL S.A. por la suma de \$230.440.620,50 (pesos doscientos treinta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinte con cincuenta centavos); lo que representa en menos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02179836-GDESDE-TDEC de fecha 20/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02245259 -GDESDE-FDE de fecha 26/10/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 1056 VIVIENDAS – MOVIMIENTO DE SUELO BARRIO MAMA ANTULA II – CIUDAD DE LA BANDA – DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N°604.216 LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 52/2021" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONORVIAL S.A. por la suma de \$ 230.440.620,50 (pesos doscientos treinta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinte con cincuenta

centavos); lo que representa un porcentaje menor con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy.02 – A/O 55 – Part.421 – Obras de nexo e infraestructura – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-2445-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00926509-GDESDE-DAP#MOP ADJ. RDG CONSTRUCCIONES - Const. Jardín de Infantes N°371 - Campo Cejas VISTO, el EX-2021-00926509-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2021-103-E-GDESDE-MOPMA de fecha 08/09/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN N°371 ANEXO ESCUELA N°1189 – UBICACIÓN CAMPO DE CEJAS – DEPARTAMENTO SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.296.877,04 y un plazo de ejecución de 120 (ciento

veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 01/10/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa BUNKER CONSTRUCCIONES de Jorge Osvaldo Ferrero. Se verifico la vigencia del certificado del RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión decide rechazar en forma automática la propuesta ya que no cumple con los requisitos estipulados en el anexo g) del Pliego de Bases y Condiciones Especiales.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa R.D.G. CONSTRUCCIONES de Raul Alberto Jiménez. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Assekuranza Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 13.517. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 8.296.877,04; siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 14/10/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa R.D.G. CONSTRUCCIONES de Raúl Alberto Jiménez por la suma de \$8.296.877,04 (pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete con cuatro centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02234456-GDESDE-TDEC de fecha 25/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02283677 -GDESDE-FDE de fecha 28/10/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°126/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN N°371 ANEXO ESCUELA N°1189 – UBICACIÓN CAMPO DE CEJAS –

DEPARTAMENTO SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa R.D.G. CONSTRUCCIONES de Raúl Alberto Jiménez por la suma de \$ 8.296.877,04 (pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete con cuatro centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 05 – A/O 74 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

### RESOLUCIÓN

#### RESFC-2021-281-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00768280-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic Mej C° Alto Bello -Dpto Choya

VISTO, el EX-2021-00768280-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ALTO BELLO – LAS PEÑAS – ENTRE

PROG. 0,00 – 11.700,00 – DPTO. CHOYA", con un Presupuesto Oficial de \$47.165.673,00 y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en Desbosque, Destronque, limpieza y emparejamiento, construcción de alcantarillas, abovedado con relleno de bajos y compactación, ejecución de B.E.G.; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01955920 -GDESDE-TDEC de fecha 28/09/2021, realiza observaciones; las que fueron subsanadas a posteriori.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado

mediante IF-2021-02515727 -GDESDE-FDE de fecha 16/11/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ALTO BELLO – LAS PEÑAS – ENTRE PROG. 0,00 – 11.700,00 – DPTO.

CHOYA" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$47.165.673,00 (Pesos cuarenta y siete millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y tres) y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Ley 2657 – Jur. 54 – Prog. 11 – Desarrollo de la Infraestructura: "Mejoramiento del camino que une las localidades de Alto Bello – Las Peñas – entre prog. 0,00 – 11.700,00 – Dpto. Choya – Proy. 12/75 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA – Ministro**

#### RESOLUCIÓN

##### RESFC-2021-288-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02061625-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic. Pav. ingreso Gendarmería Frías

VISTO, el EX-2021-02061625-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION SOBRE CALLES DE INGRESO/EGRESO AL FUTURO PUESTO DE GENDARMERIA NACIONAL EN FRIAS - DPTO. CHOYA", con un Presupuesto Oficial de \$93.398.152,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en demolición de carpeta asfáltica y bocacalles, ejecución de calzada y bocacalles de hormigón simple; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-203 -E-GDESDE-TDEC de fecha 15/11/2021, estima correspondiente dar continuidad a la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02537629 -GDESDE-FDE de fecha 17/11/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la

Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION SOBRE CALLES DE INGRESO/EGRESO AL FUTURO PUESTO DE GENDARMERIA NACIONAL EN FRIAS - DPTO. CHOYA" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$93.398.152,00 (pesos noventa y tres millones trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Ley 2657 - Jur. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura: "Pavimentación sobre calles de ingreso/egreso al futuro puesto de Gendarmería Nacional en Frías - Dpto. Choya" - Proy. 09/75- Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 3º: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA – Ministro**

## MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

#### RESOLUCIÓN

##### RESOL-2021-4938-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: Ex - 2019- 1698-Cod. 32-2019. s/ PERSONERIA JURIDICA - Asoc. Civil Universitarios Santiago del Estero Rugby Club

VISTO, el Expediente N°4378- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada,

" A S O C I A C I Ó N C I V I L UNIVERSITARIOS SANTIAGO DEL ESTERO RUGBY CLUB", con domicilio legal en calle Mitre N°115, Piso 3, Dpto. "A", de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, solicita

la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Universitarios Santiago del Estero Rugby Club", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Universitarios Santiago del Estero Rugby Club".

Que obra adjunta Acta Notarial — Escribanía Pública, Registro Notarial N°11 Año 2019, Escritura N°134 - Folio 212; sobre constitución social de la "Asociación Civil Universitarios

Santiago del Estero Rugby Club".

Que obran actas complementarias Acta Notarial — Escribanía Pública, Registro Notarial N°11, Año 2021,

Escritura N°178 -Folio 280 y Acta Notarial — Escribanía Pública, Registro Notarial N°11, Año 2021,

Escritura N°364 -Folio 563, donde se manifiestan subsanadas las observaciones realizadas oportunamente por asesoría legal de la Dirección de Personas Jurídica.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N°563 de fecha 13 de Agosto de 2.021, manifiesta que del análisis del mismo, conforme a los dispuesto por las Leyes Provinciales N° 6201 y 5044/81 y Decreto N°174/04, corresponde se

autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada "Asociación Civil Universitarios Santiago del Estero Rugby Club", constituida en fecha diez de Abril de dos mil diecinueve, mediante Escritura Pública N°134 (Ciento treinta y cuatro) y Actas Complementarias N°178 (Ciento setenta y ocho) y Acta Complementaria N°364 (Trescientos sesenta y cuatro), y se apruebe su estatuto social.-

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro - APRUEBASE** el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL UNIVERSITARIOS SANTIAGO DEL ESTERO RUGBY CLUB", con domicilio legal en calle Mitre N° 115, Piso 3, Dpto. "A", de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

**ARTICULO 2do - Comuníquese,** publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

**Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro**

### **RESOLUCIÓN**

#### **RESOL-2021-4946-E-GDESDE-MGSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01039241-GDESDE-JP#MGSC s/ autorización, designación de comisiones y cronograma Licitación Publica Nro. 03/2021 para la adquisición de equipos informáticos para distintas dependencias de la Policía de la Provincia

.VISTO: El EX-2021-01039241-GDESDE-JP#MGSC, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santiago del Estero; y, **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona el Llamado a Licitación Pública y Escrita Nro. 03/2021, para la "adquisición de equipos informáticos (computadoras)", con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a las direcciones, departamentales y

comisaría de la Policía de la Provincia, por un importe total aproximado de \$54.657.911,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE C/00/100). Que, obra afectación y reajuste preventivo de la Delegación Contable del Organismo en la Jurisdicción N°19, en Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 436 "Equipo para computación" por el monto de \$3.472.111,00 (pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento once c/00/00)" y Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 299 "Otros bienes de consumos varios" por un importe de \$1.185.800,00 (un millón ciento ochenta y cinco mil ochocientos C/00/100), de fecha 25 de Agosto de 2021.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su intervención, considera que no existe objeción legal alguna a la prosecución del trámite, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el llamado a licitación pública y apruebe la documentación técnica.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención declara la inexistencia de observaciones al procedimiento seguido debiendo proceder al dictado de acto administrativo, a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita. Señala que su resolución se emite únicamente el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación por resultar ajenos a su competencia, y que el verificar los precios más convenientes para el Estado es exclusiva responsabilidad del Organismo contratante.

Que, en su intervención pertinente, Jefatura de Gabinete remite el expediente de marras para la continuidad del trámite según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso pudiéndose, en consecuencia,

dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio. Se deja expresa constancia, que escapa a la función de este Organismo jurídico pronunciarse sobre los aspectos técnicos, calidad de los elementos a adquirir y precio de los mismos; todo lo cual constituyen apreciaciones de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Honorable Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la provincia, limitándose a las cuestiones de derecho y su aplicación al caso concreto.

Por ello,

**EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2021, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento para la "adquisición de equipos informáticos (computadoras)", con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a las direcciones, departamentales y comisaría de la Policía de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$54.657.911,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE C/00/100), por lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- CONFORMESE,** para la presente contratación, la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación y designase en carácter de titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario Cárdenas Manuel Esteban, representante área técnica de la DGA Jefatura de Policía: Oficial Ayudante C.P.N. Cancinos, Marcos Emanuel, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. Juan Jozami Trotta, representante DGA-Ministerio de Gobierno: Dr. Gustavo Juárez, Representante área informática Secretaría de Seguridad: Ing. Hansen Santiago, bajo la Presidencia del

primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Subcomisario Cáceres Lucio Alberto, representante de la DGA Jefatura de Policía: Cabo Primero C.P. Coronel Roberto Carlos, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. David Braia, representante DGA-Ministerio de Gobierno: Dra. Bárbara Giusto, representante del área informática Secretaría de Seguridad: Ing. Giletta Oscar Adrián-

ARTICULO 3°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Recepción y designase en carácter de Titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario General Gutiérrez Daniel Félix, representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Verón Jorge Alfredo, representante área contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Boix Valeria Alejandra, representante del área informática Jefatura de Policía: Lic. Gurmendi Ramiro, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Inspector Gallo José Ariel,

representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Herrera Sonia Graciela, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Arce Romina Analía, representante del área informática Jefatura de Policía: Sargento Echegaray Sebastián.

ARTICULO 4°.- DEJASE ESTABLECIDO el siguiente cronograma que se llevara a cabo en la Dirección General de Administración, Tercer Piso, Oficina de Contrataciones, Jefatura de Policía de la Provincia, -sito en Calle Absalón Rojas Nro. 536 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; Fecha de Publicación en el Boletín Oficial y Periódicos Locales, los días 25 y 26 de noviembre de 2021 conforme al Presupuesto Oficial de \$54.657.911,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE C/00/100). Período y Lugar para adquisición de Pliegos, los días 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021 entre las 9:30 hs. y 12:30 hs. en el lugar establecido. Valor del Pliego: \$55.000,00 (PESOS

CINCUENTA Y CINCO MIL C/00/100). Fecha y hora límite de Recepción de Ofertas: hasta el día 09 de diciembre de 2021 a horas 10.00 hs. Fecha y hora de apertura de sobres, el día 09 de diciembre de 2021 a horas 11.00 hs. ambas en el lugar establecido.

ARTICULO 4°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19 en Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 436 "Equipo para computación" por el monto de \$53.472.111,00 (pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento once c/00/00)" y Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 299 "Otros bienes de consumos varios" por un importe de \$1.185.800,00 (un millón ciento ochenta y cinco mil ochocientos C/00/100).

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez en autos caratulados: "**RUIZ LIDIA NOEMI y QUINTEROS ARMANDO AGUSTIN S/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RUIZ LIDIA NOEMI y QUINTEROS ARMANDO AGUSTIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de Octubre de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaría Segunda

N°3001 - e.23 nov. - v.25 nov. - p.75 - \$140

### EDICTO PRESCRIPCION

En autos caratulados **IBAÑEZ SEGUNDO LEONARDO y C/ DECIMA PABLO S /**

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Expte. N° 576.475 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, 1 de Noviembre de dos Mil Veintiuno Proveyendo el escrito del Dr. Espeche de fecha 26/10/21: Habiendo dado cumplimiento al proveído que antecede. Provéase el escrito de la demanda.

Agréguese la copia de plano actualizado de relevamiento Catastral acompañado y téngase presente. por secretaria resérvese la documentación original acompañada dejándose copia autorizada en autos, por presentado, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter acreditado. Dásele participación en representación de los Sres. DORA ISABEL MANSILLA Y SEGUNDO LEONARDO IBAÑEZ Por formalizada

demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del inmueble a prescribir de una superficie de 659,00 mt2 en Fracción de terreno parte de Estancia Los Decima Dominio R.G.P.I padrón 20- 2- 00025 año 2005, lindando con la calle Juan Manuel de Rosas; luego en la dirección Sud Este linda con parte de la Estancia Decima; en la dirección sud-oeste con mas parte de la Estancia Decima; y al Nor-Oeste, linda con mas parte de la Estancia Decima, ubicado Dpto. Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero en contra de PABLO DECIMA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por vía del juicio ORDINARIO. Atento a lo dispuesto por el Art 148 del C.P.C Y C: Cítese y emplácese mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES en el

Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIECISEIS DIAS (termino que se amplía en razón de la distancia) comparezcan y contesten el traslado de la demanda, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr.

Defensor de. Ausentes, debiendo contener las publicaciones editales la individualización del inmueble que se pretende usucapir. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.- Asimismo y de conformidad a lo prescripto por el Art. 1905 in fine (Ley 26.994) dispongo la anotación de litis con relación al objeto litigioso.- A lo demás

oportunamente.-

Fdo. Juez DRA. PIGA SUSANA,  
Secretario/a DRA. PAZ, MARCELA  
BEATRIZ

Secretaría, 15 de Noviembre de 2021  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA -  
Secretaría Administrativa  
N° 2986 - e. 23 nov - v. 25 nov - p. 600  
- \$ 820

## SECCION AVISOS VARIOS

### DEL TEJAR S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los accionistas que el Directorio resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Diciembre de 2021, en la sede social sita en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 10:00 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31.05.21, y documentación complementaria, memoria e informe de auditoría. Justificación de tratamiento tardío.
  3. Remuneración del Directorio. Exceso de límites del art. 261, LGS.
  4. Consideración de la gestión y responsabilidad de directores.
- Santiago del Estero, 23 de Noviembre de 2021  
JORGELINA A. TABOADA- C.P.N  
N° 3030- e.24 nov. - v. 30 nov. - p. 200-  
\$450

### A.CLI.SE

#### ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Asamblea General Ordinaria

Cita a sus Asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Viernes 17 de Diciembre del 2021 a las 10:30 horas con media hora de tolerancia, en su sede de calle 24 de Septiembre N° 281, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°- Consideración, tratamiento y aprobación de las Memorias al 31 de Diciembre de 2019 y 2020 (Ejercicios N° 55 y 56).
- 3°- Consideración, tratamiento y

aprobación de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2019 y 2020 (Ejercicios N° 55 y 56) e Informe del Organismo de Fiscalización.

4° - Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización. Cargos: Presidente, Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Obras Sociales, Vocal Primero y Vocal Segundo; Sindico Titular y suplente.

5°- Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2021.

C.P. ALDO R. YUNES - Presidente  
Dr. JUAN C. DIAZ SZEISKE - Sec. General  
N°3033 - e.24 nov. - v. 25 nov. - p.200 -  
\$225

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°222/2021

EX-2021-1826523- -GDESDE-  
-DAP#MOP

**OBJETO:** "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBLETECHO, BASICO SANITARIO, JARDIN DE UNA SALA, CERCADO, PORTICO DE INGRESO Y ARREGLOS GENERALES EN LA ESCUELA N° 853 ANEXO AL JARDIN N° 345

**UBICACION:** SAN FRANCISCO - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

**AUTORIZADA POR:** RESFC-2021-269-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$29.198.691,63 (Pesos veintinueve millones ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa y uno con sesenta y

tres centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Diciembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLEGO:** \$29.200 (Veintinueve mil doscientos con 0/00/c)  
**PLAZO DE ENTREGA:** 300 (Trescientos) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General  
e. 24 nov - v. 25 nov

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA N°223/2021

EX-2021-01796086- -GDESDE-  
-DAP#MOP

**OBJETO:** "DEMOLICIÓN DE LOSAS, MUROS, CUBIERTA DE CHAPA Y REPOSICION DE LOS MISMOS EN ESCUELA N° 110 - UBICACIÓN: LA REVANCHA - DEPARTAMENTO: LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

**AUTORIZADA POR:** RESFC-2021-259-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$15.598.323,47 (pesos quince millones quinientos noventa y ocho mil trescientos

veintitrés con cuarenta y siete centavos)  
**FECHA DE APERTURA: 06 de diciembre del 2021 - Horas 10:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (S) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$16.000 (dieciséis mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.-

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES

19 DE NOVIEMBRE DE 2021  
 Arq. GABRIEL E. LECUONA -  
 Director General  
 e..24 nov - v. 25 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 COMUNICADO  
 PRORROGA DE APERTURA - LICITACION N° 57/21**

EL Consejo Provincial de Vialidad, por razones administrativas decide PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 57/2021, autorizada por Resolución Ministerial N° RESFC-2021-240-E-GDESDE MOPAMA, destinada a la ejecución de la

Obra: "DUPLICACION DE CALZADA EN ACCESO SUR DE TERMAS DE RIO HONDO - LOCALIDAD DE TERMAS DE RIO HONDO" - DPTO. RIO HONDO", cuya fecha de apertura fue fijada para el día 24 de noviembre de 2.021, a horas 09.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, de acuerdo al siguiente detalle:

**Fecha de Apertura: 30 de Noviembre de 2021 a las 11,30 hs.-**

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 23 de Noviembre de 2021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO-Presidente e. 24 nov.- v. 25nov.

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 40/2021 PROCESO PORTAL CONTRATAR: 46/16-0093-LPU21</b>	<b>GARANTIA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 836.000,00).
<b>OBRA:</b> OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: "TIPO DE OBRA: BACHEO CON MEZCLA EN FRIO (incluido riego de liga); SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS CON SISTEMA TIPO PUENTE, RECONSTRUCCION DE BANQUINA CON REPOSICION PARCIAL DE MATERIAL GRANULAR, en Ruta Nacional N° 9 - Tramo: RIO SALADILLO - SANTIAGO DEL ESTERO, Sección: Km 1037,73; DO km 1010,69 - Km 1120,00; DO Km 1092,39 - SANTIAGO DEL ESTERO.	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se hará de manera electrónica en el Portal de la Página CONTRATAR. El día <b>03 de Diciembre de 2021</b> a las <b>11:00 hs.</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 83.600.000,00) referidos al mes de Enero 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.	<b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.argentina.gob.ar/Ministerio_de_Obras_Publicas/vialidad-nacional">www.argentina.gob.ar/Ministerio de Obras Públicas/vialidad-nacional</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al Buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2021 - Ruta Nacional N° 9", y disponibilidad del pliego a partir del <b>03 de Diciembre de 2021</b> en la página antes mencionada.
<b>ANTICORRUPCION:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

C.P.N - BLANCA SULEMA SEU - Jefa de Sección Licitaciones y Compras  
 N°2777 - e.10 nov. - v.01 dic. - p.284 - \$1800

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°4811/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: Rivas, Romina Vanessa Cuil:  
 27-34167861-2  
 Suarez, Jorge Anibal Cuil:  
 23-34167861-9  
 Inmueble: Fracc. de terreno pte. del Lote 6

Ubicación: Calle Alsina Prolongacion S/N° - La Bajada  
 Dpto.: Banda  
 Inscripción en el R.G.P.I:  
 M.F.R.: 05-4680 - Titular De Dominio:  
 Aza, Felipe Santiago  
 Padrón: 06-01-24591  
 Sup. Afectada: 618.90 m2

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2021.

J. ORIETA FERNANDEZ – Ing. Agrim  
e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 4803-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: César Juan Arispe Herrera  
Inmueble: FRACCION REMANENTE  
PARTE CHACRA 21

Ubicación: Calle Pública s/n - Quimilí

Departamento: Moreno

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: M° F° R° 16-0821

Titular: FARIAS Celia Irene y Otros

Padrón: 16-1-0103

Antecedente Gráfico: No Hay

Sup. S/Título: 4 Has 05 As 22,50 Cas m2  
(remanente)

Sup. Afectada: 400,00 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Oeste.

Santiago del Estero, Agosto 7 de 2021.

WALTER ADOLFO SUAREZ – Ing.  
Agrim

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y COFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C-2017, NOTIFICO A INTERESADOS Y / O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE:2681215 SE TRAMITA LA REGISTRACION DE LAS OPERACIONES DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO PARTE DEL LOTE 11 UBICADO EN AV. AGUIRRE - B° M. MORENO DE ESTA CIUDAD - DPTO. CAPITAL ENCOMENDADO POR MENDIETA GABRIEL

ATECEDENTEN DOMINIALES:

DOMINIO: N°966 F°1501 DE FECHA 27/10/1965

(PROP: SARA LLUGDAR DE LLUGDAR)

ANTECEDENTES CATASTRALES  
D.G.C.

PADRON: 01-01-39039

SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 274,98  
M2

PUNTO DE INICIO: ESQUINERO  
NORESTE

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2021

LUCAS N. ZERDAN – Ing. Agrim

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte.745/28/21, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Orlando Leandro Corvalán.

Inmueble: Fracción de terreno Parte de los Lotes 1, 2, 3 del Corralito.

Ubicación: El Corralito.

Departamento: Pellegrini.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. M° F° Real N°18-1999 (propietario Rafael Esteban Boix) N°26 F°54 AÑO 1.973 (propietario Abel Luis Eduardo Novillo) N°25 F°52 AÑO 1.973 (propietario Juan José Jorrat)

Padrón 18-0-01609, 18-0-0747, 18-0-2033.

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 10 Has.96 As. 65.56 Ca.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.O.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing.  
Civil

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 5002/28/21, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Stuar Guillermo Schamun,  
Sandra Evelyn Schamun, Claudia

Rosana Schamun.

Inmueble: Parte Frac. "B" Parte del Lote 11 De Paglia.

Ubicación: Calle Belgrano y Rene Favalaro.

Departamento: Choya.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. M° F° Real N°09-1441 (propietario Eduardo Nolasco Espeche)

Padrón 08-2-09059.

Antecedentes Gráficos. Plano N°230 Leg.09.

sup. Afectada 3.817.64 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N E

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2.021.

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing.  
Civil

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4982/28/21, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Roberto Damián Escobar.

Inmueble: Fracción Parte de Inmueble Ubicado en Distrito Polar.

Ubicación: Barrio Unión Ferroviaria, Calle Pública S/N.

Departamento: Banda.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. M° F° Real N°05-4068 (propietario Juan José Carral Toloza y Luis Humberto Federico Carral Toloza)

Padrón 06-1-04623.

Antecedentes Gráficos. Plano N°6363 Leg.05

Sup. Afectada 400.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.E.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing.  
Civil

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA

N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte.5649212, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Marisa Aurelia Corbino.

Inmueble: Lote 281 Mza. "Q".

Ubicación: Calle Fray Mamerro Esquiú S/N — B° Sumampa Sud.

Departamento: Choya.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. N°52 F°113 AÑO 1.968 (propietario Emilio Horacio Gallardo)

Padrón 08-2-07198.

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 350.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.E.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2.021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte.3787210, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Betty Elizabeth Mellberg.

Inmueble: Lotes 16, 17 Mza. "B" S/P.

Ubicación: Barrio Oeste, Calle Fray Mamerro Esquiú N°751/767.

Departamento: Choya.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. N°116 F°73 Año 1.955 (propietario Roberto

Pascualino Cheble)

Padrón 08-2-17952, 08-2-17951

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 800.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.E.

Santiago Del Estero, 21 de Octubre de 2.021.

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.4979/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Alderete, Héctor Ernesto

Inmueble: Fracc. de Terreno Pte. de "San Antonio"

Ubicación: Ruta Prov. 204 S/N°. San Antonio

Dpto.: Jiménez. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: Sin Inscripción de Dominio en el R.G.P.I: En la Memoria Descriptiva del Duplicado N°54, se consigna que San Antonio de los herederos de José A. Jiménez, era un terreno de una legua de frente, y otra de fondo entre los siguientes linderos: al Norte con Tinajeras; al Sud con Javier Frías, Juan de Dios Medina y Lorenzo Alzogaray, y al Naciente, con Tierras de Tinajeras. -

Titular: Sin Antecedente

Padrón: 11-9-00259

Superficie Afectada: 26Has 59As 03,81Cas. -

Antecedente Grafico: Plano N°731-Leg.12 (Presc.) Archivo Gráfico D.G.C; Dup. 83 Dpto. Jiménez-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero

Noroeste.

Santiago Del Estero, 22 de Octubre de 2.021

EDGARDO GEREZ – Ing. Agrim

e. 25 nov. v. 25 nov.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.4977219 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor/es: Barrera, Mario Agustín; Pared, Ximena Jessica. -

Inmueble: Pte. Lote N°5 de la Mz.18-

Ubicación: Calle San José de Calazan S/N° -Pampa de Los Guanacos. -

Dpto.: Copo. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: Sin Inscripción en el R.G.P.I. Ley N°1.176 del año 1932 (Artículos 2342 y 3951 C.C.)

Titular/es: Sin Antecedentes. -

Padrón/es: 9-0-09154

Superficie Afectada: 879,81m 2. -

Antecedente Grafico: Plano N°134 Arm.1 del Archivo Graf. De la D.G.C.-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 22 de Octubre de 2.021

EDGARDO GEREZ – Ing. Agrim

e. 25 nov. v. 25 nov.

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos "GIMENEZ, TERESA ANA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 00000/2021". Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante TERESA ANA GIMENEZ para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Blanca Jiménez, Secretaria. Secretaría, 22 de Octubre de 2021

Dra. BLANCA JIMENEZ- Secretaria 1° N° 3038- e.25 nov.- v. 29 nov.- p.130-\$190

#### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de primera Nom. (Colegio de Jueces N° 1) Autos: (EXPTE. N° 700981)

**"MULLER HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción acompañada, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO DE MULLER HUGO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez DRA. PIGA SUSANA, Secretario/a DRA. PAZ, MARCELA BEATRIZ y Empleado FRANZZINI, ENZO MATIAS.

Dra. MARCELA PAZ – Secretaria  
N° 3040 – e. 25 nov. - 25 nov. - p.100 - \$120.-

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION DE LA BANDA, Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, autos EXPTE N° 137.578 **"PEREZ MARCELO NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del extinto PEREZ MARCELO NICOLAS, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derechos a los bienes del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria  
N° 3041 – e. 25 nov. - v. 25 nov. - p.100 - \$120.-

#### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°1, Secretaria de Procesos en Autos: **"DEVICO ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO** (Expte. N°688.807)" CITA Y EMPLAZA por el termino de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes de Devico Rosa, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, de Noviembre de 2.021.- DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO  
Dr. MARIANO S. ABONDANDOLO – Secretario de Proceso  
N°3045 - e.25 nov. - v.25 de nov. - p.80 - \$90

#### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2 Secretaria de Transición autos: EXPTE. N°654.778 **LIANZA ERNESTO PEDRO Y VALLES GABRIELA ESTHER S/ SUCESION** .Cita y emplaza a los herederos y acreedores o quienes se

consideren con derecho a los bienes de la causante ESTHER VALLES DE LIANZA y/o ESTHER VALLES y/o GABRIELA ESTHER VALLES para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. María Lorena Velardez .- Secretaría 16/11/2021  
Dra. VELARDEZ MARIA LORENA – Secretaria de Transición  
N°3046 - e.25 nov. - v. 25 nov. - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

El Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, a cargo del Juez Dr. Adrián Rodrigo Sanjuan, en autos: **"JIMENEZ JUAN EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N°662291. Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN EDUARDO JIMENEZ por el termino de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 23 de Noviembre de 2021.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N°3044 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.100 - \$120

#### FeSAH

#### FEDERACION SANTIAGUEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de FEDERACION SANTIAGUEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA el día Lunes 27 de Diciembre del año 2021 a las 20 hs, con 1 hora de tolerancia, en calle Urquiza N° 129 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Fuera de término estatutario por Pandemia.-
- 2) Lectura del Cronograma Electoral.-
- 3) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el acta.-
- 4) Memoria y Balance de los años 2019/2020/2021.-
- 5) Renovación de Autoridades.- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables. -

Afiliadas: Estatuto de FeSAH en su Art. 11 inc. a y 12 inc. b y c.-

Para votar los Clubes Socios Activos deberán tener abonada la cuota de

Afiliación del mes de Noviembre de 2021.

-Se acredita la condición de Activos para votar el día del comicio con Certificado de Personería Jurídica vigente, expedida por Personas Jurídica de la Provincia.-

Candidatos

-Para ser Candidato: Estatuto de FeSAH en su ART. 39°.-La Federación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo, compuesto de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Para formar parte del Consejo Directivo es condición imprescindible:

- a) Ser socio o integrante efectivo de una entidad afiliada como "miembro activo".
- b) Ser mayor de edad.
- c) No haber sido sancionado por faltas que afecten su moral ciudadana o deportiva.

INCOMPATIBILIDADES: Estatuto de FeSAH art 88.-

Padrón de Afiliados

El Padrón de Socios Activos será exhibido desde el día 26/11/2021 a las 10:00 hs., en Calle Urquiza N° 129. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29/11/2021 a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 01/12/2021 a las 10 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización, hasta el día 03/12/2021 a las 12:00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06/12/2021 a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 08/12/2021 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto el día Lunes 27 de Diciembre y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación de las Afiliadas será nominal. Las Afiliadas representadas por su Presidente o Delegado (llevar autorización del Presidente del Club) deberán concurrir con documento y constancia de Persona Jurídica vigente, para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 22 horas.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2021

Dr. ROGELIO DIAZ VILLALBA – Presidente

N° 3042 – e. 25 nov. - v. 25 nov. - p.275 - \$300

**AGROPECUARIA LLEBEILI SRL**

Registro Público de Comercio  
JUZGADO CONCURSAL,  
SOCIETARIO Y REGISTRAL DEL  
PODER JUDICIAL DE SANTIAGO  
DEL ESTERO

TRAMITE N° 5349 - PRESENTE:  
AGROPECUARIA LLEBEILI SRL.  
CUIT N°30-70914945-4

ASUNTO: INSCRIPCION DE CESION  
DE CUOTAS SOCIALES,  
DESIGNACION DE GERENTES Y  
RUBRICA DE LIBROS DIARIO, ACTA  
E INVENTARIO Y BALANCE N° 1.-  
DECRETO QUE LO ORDENA:  
SANTIAGO DEL ESTERO 17 DE  
NOVIEMBRE DE 2021.- Agréguese el  
recaudo adjunto y cumpla con la  
publicación en Boletín Oficial. -

ACTA VOLANTE: Ciudad de Añatuya,  
Departamento Taboada, Provincia de  
Santiago del Estero, a los 28 días del mes  
de Diciembre del 2017, siendo las 12:20  
horas reunidos en su sede social sita en  
Avenida Belgrano N° 289 de La Ciudad  
de Añatuya los SRES. Pablo Gabriel  
llebeili DNI N° 17.562.159, CUIT N°  
20-17562159-9, Argentino, nacido el día  
12 de Junio de 1965, de 52 años de edad,  
casado en primeras Nupcias con Marcela  
Auat, de profesión Veterinario, con  
domicilio en calle Alvear N° 171 de la  
Ciudad de Añatuya y OSCAR DANIEL  
LLEBEILI DNI N° 18.495.215, CUIT N°  
20-18495215-8, Argentino, nacido el día  
23 de Julio de 1967, de 50 años de edad,  
casado en primeras nupcias con María  
Gracia Zelaya, de profesión Profesor, con  
domicilio en calle Bartolomé Mitre N°  
172 de la Ciudad de Añatuya, únicos  
socios de AGROPECUARIA LLEBEILI  
SRL ( SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA)  
CUIT N° 30-70914945-4, con domicilio  
legal en Avenida Belgrano N° 289 de La  
Ciudad de Añatuya, inscrita en el  
Registro Público de Comercio bajo el N°  
273 al Folio 1414.1422 del Tomo de  
Contratos Sociales (2005) proceden a  
tratar el orden del día que es el siguiente  
tenor- CESION DE CUOTAS  
SOCIALES: Se decide lo Siguiente:  
Efectuar una Cesión de Cuotas Sociales  
a favor de los SEÑORES ROXANA  
LLEBEILI DNI N° 16.733.769, CUIT N°  
23-16733769-4, Argentina, nacida el día  
06 de Diciembre del año 1963, de 54  
años de edad, casa den primeras nupcias  
con Guillermo Alejandro Valdés, de  
profesión Comerciante, con domicilio en  
Avenida Belgrano N° 62 del Barrio  
Centro de la Ciudad de Añatuya, PABLO  
FABIAN MARTINEZ DNI N°

29.693.560 CUIT N° 20-29693560-4,  
Argentino, nacido el día 10 de  
Septiembre de 1982 de 35 años de edad,  
soltero, de profesión Comerciante, con  
domicilio en calle Doctor Stemberg N°  
150 de la Ciudad de Añatuya, ESTEBAN  
JAVIER MARTINEZ, DNI N°  
32154727, CUIT N° 20-32154727-4,  
Argentino, nacido el 31 de Marzo de  
1986, de 31 años de edad, soltero, de  
profesión Abogado, con domicilio en  
Independencia Torre 2 2745 piso 7  
departamento 217 del Barrio Cabildo de  
la Ciudad de Santiago del Estero, JORGE  
LLEBEILI DNI N° 32.154.615 CUIT N°  
20-32154615-4, Argentino, nacido el 27  
de Febrero Enero de 1986, de 31 años de  
edad, soltero, de profesión Estudiante,  
con domicilio en calle Italia N° 64 del  
Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya,  
y CARLA JUDHIT LLEBEILI DNI N°  
33.350.754 CUIT N° 23-33350754-4,  
Argentina, nacida el 28 de Febrero de  
1988, de 29 años de edad, soltera con  
domicilio en calle Italia N° 64 del Barrio  
Centro de esta Ciudad, de profesión  
Arquitecta, en los siguientes términos:  
ROXANA LLEBEILI 200 CUOTAS  
PARTES, A PABLO FABIAN  
MARTINEZ 100 CUOTAS PARTES, A  
ESTEBAN JAVIER MARTINEZ 100  
CUOTAS PARTES, a JORGE  
LLEBEILI 100 CUOTAS PARTES y A  
CARLA JUDHIT LLEBEILI 100  
CUOTAS PARTES, por un valor  
Nominal de PESOS MIL (\$1.000)  
CADA UNA.- Esta Cesión se efectuará  
por la suma total y convenida de PESOS  
SEISCIENTOS MIL (\$600.000). - Por lo  
que en adelante la NUEVA composición  
de la Sociedad es la Siguiente: PABLO  
GABRIEL LLEBEILI: 200 CUOTAS  
PARTE, OSCAR DANIEL LLEBEILI:  
200 CUOTAS PARTE, ROXANA  
LLEBEILI: 200 CUOTAS PARTES,  
PABLO FABIAN MARTINEZ: 100  
CUOTAS PARTE, ESTEBAN JAVIER  
MARTINEZ 100 CUOTAS PARTE,  
JORGE LLEBEILI: 100 CUOTAS  
PARTES, CARLA JUDITH LLEBEILI:  
100 CUOTAS PARTE.-  
CESION DE CUOTAS SOCIALES DE  
SOCIOS DE AGROPECUARIA  
LLEBEILI SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA. -  
En la Ciudad de Añatuya, Departamento  
General Taboada, Provincia de Santiago  
del Estero, República Argentina, a  
veintinueve días del mes de Diciembre de  
dos mil diecisiete, interviene: Pablo  
Gabriel llebeili DNI N° 17.562.159,  
CUIT N° 20-17562159-9, Argentino,  
nacido el día 12 de Junio de 1965, de 52

años de edad, casado en primeras  
Nupcias con Marcela Auat, de profesión  
Veterinario, con domicilio en calle  
Alvear N° 171 de la Ciudad de Añatuya  
y OSCAR DANIEL LLEBEILI DNI N°  
18.495.215, CUIT N° 20-18495215 8,  
Argentino, nacido el día 23 de Julio de  
1967, de 50 años de edad, casado en  
primeras nupcias con María Gracia  
Zelaya, de profesión Profesor, con  
domicilio en calle Bartolomé Mitre N°  
172 de la Ciudad de Añatuya, en adelante  
CEDENTES y por la otra parte  
ROXANA LLEBEILI DNI N°  
16.733.769, CUIT N° 23-16733769-4,  
Argentina, nacida el día 06 de Diciembre  
del año 1963, de 54 años de edad, casada  
en primeras nupcias con Guillermo  
Alejandro Valdés, de profesión  
Comerciante, con domicilio en Avenida  
Belgrano N° 62 del Barrio Centro de la  
Ciudad de Añatuya, PABLO FABIAN  
MARTINEZ DNI N° 29.693.560 CUIT  
N° 20-29693560-4, Argentino, nacido el  
día 10 de Septiembre de 1982 de 35 años  
de edad, soltero, de profesión  
Comerciante, con domicilio en calle  
Doctor Stemberg N° 150 de la Ciudad de  
Añatuya, ESTEBAN JAVIER  
MARTINEZ, DNI N° 32154727, CUIT  
N° 20-32154727-4, Argentino, nacido el  
31 de Marzo de 1986, de 31 años de  
edad, soltero, de profesión Abogado, con  
domicilio en Independencia Torre 2 2745  
piso 7 departamento 217 del Barrio  
Cabildo de la Ciudad de Santiago del  
Estero, JORGE LLEBEILI DNI N°  
32.154.615 CUIT N° 20-32154615-4,  
Argentino, nacido el 27 de Febrero Enero  
de 1986, de 31 años de edad, soltero, de  
profesión Estudiante, con domicilio en  
calle Italia N° 64 del Barrio Centro de la  
Ciudad de Añatuya, y CARLA JUDHIT  
LLEBEILI DNI N° 33.350.754 CUIT N°  
23-33350754-4, Argentina, nacida el 28  
de Febrero de 1988, de 29 años de edad,  
soltera con domicilio en calle Italia N° 64  
del Barrio Centro de esta Ciudad , de  
profesión Arquitecta, en adelante  
CESIONARIOS ACTUAN POR SI Y  
LOS DIAS PRIMEROS en carácter  
únicos socios de AGROPECUARIA  
LLEBEILI SRL( SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA)  
CUIT N° 30-70914945-4, con domicilio  
legal en Avenida Belgrano N° 289 de La  
Ciudad de Añatuya que acreditan con la  
siguiente documentación: 1.-Constrato  
Constitutivo y Estatutos Sociales de  
fecha 05 de Noviembre de 2004, 2)  
Modificación de Contrato Social de fecha  
30 de Agosto de 2005, 3) Acta de  
designación de Sede SOCIAL de fecha

05 de Septiembre de 2005, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 273 al Folio 1414.1422 del Tomo de Contratos Sociales (2005) y deciden. Que el capital Social esta constituido por un total de MIL (1.000) CUOTAS, POR UN VALOR NOMINAL DE PESOS MIL (\$1.000) cada una de ellas, siendo cada unos de los socios titulares de QUINIENTAS (500) CUOTAS.- En tal carácter convienen celebrar el siguiente Contrato de Cesión De Acciones, sujeto a las siguientes clausulas: PRIMERA: PABLO GABRIEL LLEBEILI y OSCAR DANIEL LLEBEILI en adelante CEDENTES VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor DE ROXANA LLEBEILI, PABLO FABIAN MARTINEZ, ESTEBAN JAVIER MARTINEZ, JORGE LLEBEILI y CARLA JUDITH LLEBEILI en adelante CESIONARIOS, CUOTAS PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, que tiene y les corresponden en la SOCIEDAD AGROPECUARIA LLEBEILI SRL de la siguiente forma: ROXANA LLEBEILI: 200 CUOTAS PARTES, PABLO FABIAN MARTINEZ: 100 CUOTAS PARTE, ESTEBAN JAVIER MARTINEZ 100 CUOTAS PARTE, JORGE LLEBEILI: 100 CUOTAS PARTES, CARLA JUDITH LLEBEILI: 100 CUOTAS PARTE, POR UN VALOR NOMINAL DE PESOS mil (\$1.000) cada una.- SEGUNDA: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), abonados ante de este acta, en dinero efectivo, sirve el presente del más eficaz recibo y carta de pago. TERCERA: La tradición efectiva de los mencionados títulos, a los adquirentes se realiza en la fecha. - DECIMA: EN VIRTUD de la presente cesión la NUEVA COMPOSICION DE LA SOCIEDAD ES LA SIGUIENTE: PABLO GABRIEL LLEBEILI: 200 CUOTAS PARTE, OSCAR DANIEL LLEBEILI: 200 CUOTAS PARTE, ROXANA LLEBEILI: 200 CUOTAS PARTES, PABLO FABIAN MARTINEZ: 100 CUOTAS PARTE, ESTEBAN JAVIER MARTINEZ: 100 CUOTAS PARTE, JORGE LLEBEILI: 100 CUOTAS PARTES, CARLA JUDITH LLEBEILI: 100 CUOTAS PARTE. - Firmas certificadas: por medio de Acta Folio 196 del Libro de requerimiento 80.- Conste. 29/12/2017 ACTA VOLANTE DE REUNION DE SOCIOS: Ciudad de Añatuya, Departamento Taboada, Provincia de Santiago del Estero, a los veinticinco días

del mes de Octubre de dos mil veintiuno, en la SEDE SOCIAL sita en Avenida Belgrano N° 289 de La Ciudad de Añatuya. Siendo las 10:00 horas, se reúnen lo socios de AGROPECUARIA LLEBEILI SRL (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) CUIT N° 30-70914945-4, Y celebran la presente reunión de socios de la cual se labra esta acta de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 73 de la ley General de Sociedades. -

Se encuentran presentes la mayoría absoluta de los socios, señores, PABLO GABRIEL LLEBEILI: DNI N° 17.562.159, ROXANA LLEBEILI: DNI N° 16.733.769, PABLO FABIAN MARTINEZ: DNI N° 29.693.560, ESTEBAN JAVIER MARTINEZ DNI N° 32.154.727, JORGE LLEBEILI DNI N° 32.154.615 y CARLA JUDITH LLEBEILI DNI N° 33.350.754, por derecho propio quienes ostentan el 80% del capital social en circulación, se da inicio a la reunión: En primer lugar se somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día que dice: " punto primero": Designación de dos socios para que firmen el acta. A propuesta del SOCIO PABLO FABIAN MARTINEZ, SE RESUELVE PRO UNANIMIDAD que la misma sea suscripta por todos los socios presentes. - Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: punto segundo: Aclaración de la nacionalidad de los socios en la cesión de cuotas sociales de fecha 29 de Diciembre de 2017, los socios expresan que la nacionalidad de cada uno de ellos, es: ARGENTINOS. - Acto seguido se pasar a tratar el tercer punto del orden del día: punto tercero Elección de nuevas autoridades: deciden por mayoría absoluta tal como autoriza el contrato social en su cláusula séptima que la gerencia estará en cabeza de los socios PABLO GABRIEL LLEBEILI: DNI N° 17.562.159, ROXANA LLEBEILI: DNI N° 16.733.769, ESTEBAN JAVIER MARTINEZ DNI N° 32.154.727, JORGE LLEBEILI 32.154.615, quienes ejercerán su cargo en forma indistinta, separada o alternativa con las limitaciones propias impuestas en el contrato social. - Los socios gerentes, electos, aceptan en este acto el nombramiento y suscriben la garantía correspondiente exigida por ley. - No habiendo otros temas a tratar, se declara concluida la presente reunión, siendo las 12:00 horas. - Firmas certificadas: por medio de Acta Folio 384 del Libro de

requerimientos 100.- Conste.- 25/10/21 Dr. ESTEBAN J. MARTINEZ- N° 3036 – e. 25 nov. - v. 25 nov. - p. 1725 - \$ 2150

**CLUB UNION Y JUVENTUD  
Bandera – Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Unión y Juventud, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Serie "A" N° 2765. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2021 a las 20:00 horas en la Sede Social ubicada en calle Sarmiento N°171, de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos (2) socios asistentes a la asamblea para la firma del acta respectiva.

2) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico desde el 01 de Febrero de 2020 al 31 de Enero de 2021.

Bandera (S.E), 23 de Noviembre de 20 MARCELO O. MANCINI – Presidente CLAUDIA L. MIALICH – Secretaria N° 3037 – e. 25 nov. - v. 25 nov. - p. 150 - \$190.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL 30 DE  
DICIEMBRE  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/12/202, a las 15:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en calle Güemes N° 1185, para tratar el siguiente:

**Orden del Día: (orientativo)**

1) Asamblea fuera de tiempo por pandemia (Covid).

2) Consideración de Balance y Balance Ejercicio Año 2019 y 2020.

3) Elección de Autoridades.

4) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral: (orientativo)

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 14:00

Hs del día 27/11/2021.

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 29/11/2021 a las 14:00 hs, en calle Güemes N° 1185. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 01/12/2021 a las 14:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/12/2021 a las 14:00 hs.-

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05/12/2021 a las 14:00 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 06/12/2021 a las 14:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 07/12/2021 a las 14:00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, Se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 18.00 hs.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazo previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementarlo con sus previsiones en lo que esta prescripto.

ROBERTO CARLOS ACUÑA -  
Presidente

NESTOR GABRIEL SANCHEZ-  
Secretario

NELSON MARIO ALDERETE -  
Tesorero

N° 3039 – e. 25 nov. - v. 25 nov. - p. 200  
- \$ 225

### ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL “LA SOLER BANDA”

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 12/12/2021 a las 20 hs, con 30 minutos de tolerancia, en sede social sito en calle Ricardo Rojas N° 65 B° Centro de la Ciudad de La Banda- Sgo. del Estero, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Asamblea fuera de termino estatutario por la pandemia.

2) Lectura de cronograma electoral.

3) Consideración de Memoria y Balance ejercicio vencidos año 2018, 2019, 2020.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

#### CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable, CUOTA SOCIAL

-Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre la cual se cobrará en la sede social hasta las 18 hs del día 01/12/2021.

#### PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03/12/2021 a las 12:00 hs en la sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/12/2021 a las 12:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 05/12/2021 a las 12:00 hs.

#### LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para oficialización hasta el día 06/12/2021 a las 12:00 hs.

La C.D notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 07/12/2021 a las 12:00 hs las que deberán subsanarse hasta el día 08/12/2021 a las 12:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas consignando un Apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplentes) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

#### COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:30 horas.

JUAN CARLOS SUAREZ- Presidente  
N° 3043- e. 25 nov. - v.25 nov. -p.325-  
\$350

#### “SERVIGEN SA”

#### Acta de Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de Octubre de 2021, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas los accionistas de la razón social “Servigen SA”. Los accionistas presentes Hugo Franco Yanuzzi y Alfonso Carlos Yanuzzi representan el 100% del capital social, y sus datos personales figuran transcritos en el libro Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas. La asamblea se lleva a cabo en el local de la sede social de Alvarado 261 de esta Ciudad.

A las 10,30 hs., toma la palabra el

Presidente del Directorio el que preside la asamblea, quien manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legales y estatutarios se está en condiciones de dar por iniciada la asamblea. El presidente recuerda a los señores accionistas que debido a que se ha hecho uso de la opción dispuesta por el Art. 237 de la Ley 19550, en lo que se refiere a la no publicación de los edictos de la convocatoria, y contándose con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social, las decisiones que se adopten deberán ser tomadas por unanimidad para que las mismas resulten válidas.

A continuación el Presidente dice que al no haber recibido objeciones a la constitución del acto, da por iniciada la asamblea, por lo que somete a consideración de los asambleístas el primer punto del Orden del Día que textualmente dice: “PUNTO PRIMERO: Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea”. Toma la palabra el accionista Hugo Franco Yanuzzi y dice que mociona que sean designados los señores Alfonso Carlos Yanuzzi y Hugo Franco Yanuzzi para confeccionar y firmar el acta de la asamblea. Sometida a consideración la moción del Sr. Hugo Franco Yanuzzi, y es aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Presidente somete a consideración de los asambleístas el segundo punto del Orden del Día que textualmente dice: “PUNTO SEGUNDO: Designación de miembros del Directorio por un período de tres años”. Toma la palabra el accionista Alfonso Carlos Yanuzzi propone la designación del Directorio para el período de tres años, según se establece en el estatuto, y resulte integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Hugo Franco Yanuzzi, nacido el 30 de Enero de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, DNI N°27.608.074, quien fija domicilio en calle Estrada N°441 de la Ciudad de Santiago del Estero, y Director Suplente al Sr. Alfonso Carlos Yanuzzi nacido el 1 de Setiembre de 1974, de estado civil divorciado judicialmente, de nacionalidad Argentino, de profesión técnico óptico contactólogo., DNI N°23.976.945, quien fija domicilio en calle Suarez N° 1628 B° Mariano Moreno, Ciudad de Santiago del Estero. Sometida a consideración la moción del accionista Alfonso Carlos Yanuzzi es aprobada por

unanimidad.

Luego se aprueba por unanimidad designar a los integrantes del directorio y a Manuel Ignacio Bravo, DNI N°29.376.493, de profesión Contador Publico Matricula Profesional N° 1.582, con domicilio en Caminito del Tio Jesús, El Zanjón, de la Ciudad de Santiago del Estero, para que en forma indistinta requieran la correspondiente conformidad administrativa y la inscripción del directorio producida por esta asamblea, tanto en el Registro Público de Comercio como en las instituciones y organismos públicos y privados que resulten necesario, gozando de suficientes atribuciones para aceptar o rechazar observaciones o vistas que se confieran por cualquier concepto o clase, sin necesidad de requerir el concurso o aprobación de nueva asamblea, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier escritura complementaria, rectificativa o ampliatoria y que surjan de observaciones que les formulen dichos Organismos; para que retiren la documentación del expediente como también para agregar documentación pertinente a estas actuaciones.

Con posterioridad las personas designadas como Directores expresan que aceptan los cargos para los cuales fueron designados en calidad del Presidente del Directorio Sr. Hugo Franco Yanuzzi y Director Suplente a Alfonso Carlos Yanuzzi, quienes fijan sus domicilios en los mencionados respectivamente más arriba, que depositan cada uno de ellos la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en garantía de cumplimiento de sus funciones y que firmarán el acta de la presente asamblea en prueba de sus conformidades a lo mencionado precedentemente y en su integridad en esta acta.

Siendo las 11,15 hs., y sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizada la asamblea.

PATRICIA L- VEGA – Contador Publico  
N°3047 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.728 - \$1020

#### **CHIPRE S.R.L**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**  
Entre CHEQUER HECTOR, con domicilio en Calle Pringles 177 de la Ciudad de Santiago del Estero, soltero, de profesión Comerciante, Argentino, DNI 31.729.236 a sus 36 años de edad EL CEDENTE, por una parte, y FARIAS

VICTOR RAUL, con domicilio en las Urrejolas 105 de la Ciudad de Santiago del Estero Capital, de 32 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, Argentino, DNI 34.243.757, en adelante EL CESIONARIO,; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de CHIPRE S.R.L, en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, 90 (NOVENTA) CUOTAS PARTES de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 90 % del capital social, de valor nominal de \$ 1.000.- cada una

Segunda: EL CEDENTES declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera EL CEDENTES queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD.

Tercera: EL CEDENTES Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. -

Cuarta: La presente cesión se realiza a título gratuito a favor de EL CESIONARIO, sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago total, declarando EL CEDENTES quedar totalmente desinteresado del cobro de dichas cuotas.

Quinta: EL CEDENTES declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

Sexta: EL CEDENTES Y EL CESIONARIO otorgan por este, poder especial en favor del Sr. López Julio Alejandro DNI N° 41145379, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y

diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el registro público de comercio, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviere EL CESIONARIO o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por EL CESIONARIO, y al contrato social, que el registro público de comercio imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir.

Séptima: El capital de LA SOCIEDAD Art 4 inscripta bajo el Nro. 202 del tomo Contratos sociales 2021. Queda conformado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) que se divide en cuotas iguales de pesos MIL (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor PRADOS EUGENIO FORTUNATO DNI 30.441.840, diez cuotas, por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000); El señor FARIAS VICTOR RAUL DNI 34.243.757, NOVENTA cuotas por la suma de pesos CIEN MIL (\$90.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer periodo a PRADOS EUGENIO FORTUNATO quien garantiza el ejercicio de sus funciones con la suma de

\$50.000 depositados en la caja de la sociedad.

Novena: Encontrándose presente en este acto el Socio Gerente actual, Sr. a CHEQUER HECTOR DNI N° 31.729.236, presta conformidad y queda debidamente notificada la gerencia con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie.

En prueba de conformidad se firman UN (1) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Septiembre de 2021

PRADOS EUGENIO FORTUNATO – Socio Gerente

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

N°3048 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.827 - \$1130

#### **ASOCIACION DE PEDIATRIA SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se comunica a los Sres. Asociados la realización de la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación a celebrarse el día Miércoles 1 de Diciembre del corriente a las 12 hs con tolerancia de una hora en el Colegio de Médicos de Santiago del Estero ubicado en calle 9 de Julio N° 152, 1° Piso Sala de conferencia.

Convócase a asistir a los mismos.

Siguientes temas a tratar:

Aprobación de balance 2019 con informe de comisión revisora de cuentas y memoria anual.

Aprobación de balance 2020 con informe de comisión revisora de cuentas y memoria anual.

Fin de la gestión 2019-2021. Conclusiones

Presentación de la lista de Comisión Directiva 2021-2023. Nominación y elección de miembros para el periodo 2021-2023.

Designación de miembros honorarios.

Titularización de los socios adherentes.

Santiago del Estero, 23 de Noviembre de 2021.-

Dra. TERESA E. RAMIREZ - Presidente

RITA SAMBADARO – Secretaria General

N°3049 - e.25 nov. - v.25 nov.- p.150 - \$190

#### **EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO BELGRANO Bandera. - Dpto. Belgrano – Santiago del Estero**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados del Departamento Belgrano comunica a los

Socios activos que el próximo 6 de Diciembre de 2021 se realizará Asamblea general Ordinaria a horas 17 en su Sede Social si en calle Isabel la Católica s/n° de la Ciudad de Bandera. Con el siguiente:

##### **ORDEN DEL DIA**

1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2) Lectura y aprobación de balances 2019 y 2020 y sus respectivas memorias anuales.

3) renovación total de comisión Directiva. -

No siendo para más le saludo atentamente.

NELDA MENENDEZ - Secretaria

Centre de Jubilados de Bandera

N°3050 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.100 - \$120

#### **ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL EL HOYO**

**Dpto. Moreno – Santiago del Estero**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03/11/21 a las 9 horas, con 30" hora de tolerancia, en calle El Hoyo N° Noveno para tratar el siguiente:

##### **Orden del Día: (orientativo)**

1) Asamblea Fuera de Termino por Pandemia

2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año. 2019 - 2020

3) Elección de autoridades.

4) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral: (orientativo)

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 hs. del día 02/12.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 29/11 a las 12 hs. en El Hoyo. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 01/11 a las 9 hs las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 02 a las 19 hs..

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 30/11 a las 12 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 01/12 a las 12 hs., las que deberán subsanarse

hasta el día 01/12 a las 19 hs.

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 11 horas.

Muy Importante

Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en

NELSON RODRIGUEZ – Presidente

N°3051 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.200 - \$230

#### **ASOCIACION CIVIL VECINAL MADRE DE CIUDADES**

**Santiago del Estero**

##### **Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Se convoca a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 2020 a las 18.00 hs. con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Luis Lescano N° 549 B° Borges, Santiago del Estero, para tratar los siguientes puntos:

##### **ORDEN DEL DÍA**

Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-

Motivos por los cuales se convoca fuera de término.-

Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas, Estados Contables y demás cuadros, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas, Estados Contables y demás cuadros, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 .-

Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

##### **CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el mes de Septiembre 2020, la cual se cobrará en la sede social hasta las 13.00 hs del día 03 de Diciembre.-

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde

el día 04 de Diciembre a las 8.00 hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 06 de Diciembre a las 18.00 hs, las que serán resueltas por la C. D. hasta el día 08 de Diciembre a las 20.00hs.-

Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 10 de Diciembre a las 11.00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 11 a las 11.00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 12 de Diciembre a las 11.00 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento nacional de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20hs.

GRACIELA YOLANDA CURA -  
Presidente  
N°3052 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.409 - \$500

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N°65/2.021**

**(Autorizada por Resolución  
Ministerial**

**N°RESFC-2021-281-E-GDESDE-MO  
PAMA)**

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ALTO BELLO – LAS PEÑAS – ENTRE PROGRESIVAS 0,00 – 11.700,00"

**Ubicación:** "DPTO. CHOYA"

**Presupuesto Oficial:** \$ 47.165.673,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres)

**Fecha de Apertura:** 09 de Diciembre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 240 (Doscientos

Cuarenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 47.166,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 30 de Noviembre del 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 30 de Noviembre del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 24 de Noviembre del 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e.25 nov. - v.26 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N°  
66/2.021**

**(Autorizada por Resolución  
Ministerial**

**N°RESFC-2021-288-E-GDESDE-  
MOPAMA)**

**Obra:** "PAVIMENTACION SOBRE CALLES DE INGRESO/EGRESO AL FUTURO PUESTO DE GENDARMERIA NACIONAL EN FRIAS"

**Ubicación:** DPTO. CHOYA

**Presupuesto Oficial**

: \$ 93.398.152,00 (Pesos Noventa y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos)

**Fecha de Apertura:** 09 de Diciembre del 2.021 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 300 (Trescientos) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 93.400,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos).

**Venta de Pliegos:** Hasta el 30 de Noviembre del 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 30 de Noviembre del 2.021.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 24 de Noviembre del

2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e.25 nov. - v.26 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**COMUNICADO**

**PRORROGA DE APERTURA Y  
VENTA DE**

**PLIEGOS-LICITACION N° 39/21**

El Consejo Provincial de Vialidad, a fin de posibilitar la participación de mayor cantidad de Oferentes en la Licitación Pública y Escrita N° 39/2021 autorizada por Resolución Ministerial N° RESFC-2021-136-E-GDESDE-MOPAMA, destinada a la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE, RASTRADO Y LIMPIEZA DE PRESTAMO EN RUTA PROVINCIAL N° 159 CON DESTINO AL TRAMO: RUTA NACIONAL N°9 ESTACION ATAMISQUI Y DESDE ESTACION ATAMISQUI A VILLA ATAMISQUI DPTO. ATAMISQUI." cuya fecha de apertura fue fijada para el día 26 de Noviembre de 2.021, a horas 09.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, ha decidido Prorrogar la fecha de Apertura y Venta de Pliegos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Fecha de Apertura:** 06 de Diciembre de 2.021 a las 09,30hs

**Nueva fecha de Vencimiento de Ventas de Pliegos:** Hasta el 26 de Noviembre de 2.021.-

**Nueva Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 26 de Noviembre de 2.021.

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.021.

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e.25 nov. - v.26 nov

**RESOLUCIÓN**

**RESOL-2021-3625-E-GDESDE-  
CPV#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE  
2021

Referencia: Toma Conoc. Apertura LP

66/2021 - S/EX-2021-02061625-  
-GDESDE-CPV#MOP

Visto los términos de la Resolución Ministerial N° RESFC-2021-288 -E-GDESDE-MOPAMA de fecha 23 de Noviembre del 2.021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: PAVIMENTACION SOBRE CALLES DE INGRESO/EGRESO AL FUTURO PUESTO DE GENDARMERIA NACIONAL EN FRIAS DPTO. CHOYA" y autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 66/2021, con un presupuesto oficial de \$ 93.398.152,00 Pesos Noventa y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos) y un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días corridos.

Atento a ello y en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESELVE:**

Artículo 1°: Tomar conocimiento de la Resolución Ministerial N° RESFC-2021-288-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 23 de Noviembre del 2.021

Artículo 2°: Llamar a Licitación Pública y Escrita N° 66/2021 el día 09 de Diciembre del 2.021, a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION SOBRE CALLES DE INGRESO/EGRESO AL FUTURO PUESTO DE GENDARMERIA NACIONAL EN FRIAS - DPTO. CHOYA", con un presupuesto oficial de \$93.398.152,00 (Pesos Noventa y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos) y un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días corridos.

Artículo 3°: Designar miembros de la Comisión de Apertura de dicho Acto a los siguientes funcionarios: Jefatura Técnica: Ing. José Martín Rojas y/o quien designe.

Dpto. de Asuntos Jurídicos: Dr. Sergio A. Conde, y/o quien designe-

Dpto. de Contabilidad y Finanzas: C.P. Mariana Carolina Salvatierra Morales, y/o quien designe.-

Dirección de Construcciones: Ing. Daniel M. Vega; Ing. Juan Carlos Carranza o Ing. Darío Questa.-

División Obras, Dpto. Administrativo:

Sra. María Cleofé Iñiguez, y/o a quien designe.

Artículo 4°: Hacer saber; pasar a División Obras del Departamento Administrativo para notificación del Sr. Ingeniero Jefe; los Departamentos de Contabilidad y Finanzas y Asuntos Jurídicos; registrar y archivar. -

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD COMUNICADO LICITACIÓN PUBLICA N° 47/2021**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se prorrogó la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 47/2.021, se ha fijado para el día 29 de NOVIEMBRE a horas 11:30hs o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Resolución Ministerial N° RESFC-2021-174-E-GDESDEMOPAMA, para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION DE AVENIDA NUÑEZ DEL PRADO, LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL.

Santiago del Estero; 24/11/2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente e. 25 nov. – v. 26 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 03/2021 AUTORIZADO POR RESOL-2021-4946-E-GDESDE-MGSC**

**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.-

EXPTE N° EX-2021-01039241 -GDESDE-JP#MGSC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$54.657.911,00 (Pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE C/00/100).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 09/12/2021 a las 11:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Dirección General de Administración – Jefatura de Policía de la Provincia, sito en calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$55.000,00 (Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL c/00/100).-

**VENTA DEL PLIEGO:** días 29 y 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 9.30hs. a 12.30hs. en Dirección General de Administración – Jefatura de Policía de la Provincia, sito en calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.-  
**PLANIFICACIÓN**

1.- Fecha de Publicación 25 y 26 de Noviembre de 2021.-

2.- Tipo de Medios Gráficos: Boletín Oficial.-

3.- Tipo de Aviso: LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA.-

4.-Ubicación: Sin determinar.-

5.- Material a reproducir: Se adjunta.-

6.- Título o iniciación del texto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

7.- Localización Geográfica: Santiago del Estero.-

8.- Domicilio: Absalón Rojas N° 536 DANIEL FELIX GUTIERREZ - Director Gral. De Administración: Comisario e.25 – v. 26 nov

**RESOLUCIÓN RESOL-2021-2860-E-GDESDE-IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01106438- -GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Vivienda Habitada por Terceros Manzana 8 Lote 17 Lic. 147/05 B° El Rincón- La Banda.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 8 Lote 17 - Lic. 147/05 – Grupo Habitacional

700 Viviendas Barrio El Rincón – La Banda, fue adjudicada a través de Resolución de N° 004162 de fecha 29 Noviembre de 2010 a favor de los Sres. Acuña, Alicia Anahí, Doc. N° 29.976.515 y Martínez,

Diego Ramón, Doc. N° 27.392.906 (Orden N° 12);

Que en fecha 22 de Junio de 2021, personal del Área de Recupero Habitacional se constituye en el domicilio de referencia, donde es recepcionado por la Sra. Ríos, Carolina de los Ángeles Doc. N°

44.602.615, quien manifiesta residir en la

vivienda junto a su pareja Sr. Basquez, Daniel. Que la adjudicataria, Sra. Acuña Anahi es su madrastra y reside junto a su pareja, padre de la entrevistada, Sr. Martínez, Diego Ramón en la Localidad de Señora. Pujio (Orden N° 3); Que ante esta situación se procedió a intimar a desocupar el inmueble en el plazo de 48 hs. mediante cédula de estilo (Orden N° 4); Que en fecha 4 de Agosto de 2021, se llevó a cabo un relevamiento vecinal donde vecinos manifiestan que los adjudicatarios nunca residieron de forma permanente, que suelen alquilar la vivienda y que hoy en día reside una pareja sin hijos; (Orden 17) Que se efectuó nueva visita a los fines de solicitar a la Sra. Ríos documentación que acredite el vínculo con el Sr. Martínez; ante lo cual la misma informa que no va a ser posible acreditar el vínculo ya que no sería reconocida como hija legítima por el Sr. Martínez y que lleva el apellido de el ex esposo de su madre biológica; (Orden 25) Que obra en los presentes actuados descargo por parte de la adjudicataria, quien manifiesta residir en la casa de su suegra por un problema de salud de su hijo y que la vivienda adjudicada se encuentra ocupada por su concubino e hijastra (Orden 18) Que el Dpto. Escrituración informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden N°8); Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 3 (tres) cuotas (Orden N° 10); Que en base a lo colectado en el expediente surge el presente análisis acerca de la falta de habitabilidad por parte de los adjudicatarios, como así también la violación a las normativas legales vigentes; Que en efecto, nos encontramos con una vivienda donde reside una persona distinta al grupo adjudicado,

esto surge de la verificación y la declaración del ocupante firmada al pie del acta, como así también de la declaración de la adjudicataria en descargo, como de la prueba de indagación vecinal;

Que la ocupante manifiesta ser pariente, alegando ser su padre, sin embargo al requerir documentación que acredite el vínculo entre ambos, manifiesta que la misma no es reconocida legalmente por el Sr. Martínez;

Que este accionar está contrariando la Ley vigente a la obligatoriedad de la HABILABILIDAD

**P E R M A N E N T E D E L O S ADJUDICATARIOS** y la prohibición de vender, alquilar, ceder o prestar las viviendas;

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el

IPVU sobre las viviendas adjudicadas;

Que la falta de ocupación de la vivienda, son razones de mérito, y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar la viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo;

Que por lo expresado este Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo (Orden N° 27):

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana

8 Lote 17 - Lic. 147/05 – Grupo Habitacional 700 Viviendas Barrio El Rincón – La Banda, otorgada mediante Resolución N° N° 004162 de fecha 29 Noviembre de 2010, a favor de los Sres. Acuña, Alicia Anahí, Doc. N° 29.976.515 y Martínez, Diego Ramón, Doc. N° 27.392.906.

2).- Dictado el acto administrativo, se proceda a la publicación en Boletín Oficial.-

3) ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la

vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.;

**POR TODO ELLO**, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y**

**URBANISMO**

**R E S U E L V E:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 8 Lote 17

- Lic. 147/05 – Grupo Habitacional 700 Viviendas Barrio El Rincón – La Banda, otorgada mediante

Resolución N° 004162 de fecha 29 Noviembre de 2010 a favor de los Sres. Acuña, Alicia ANAHI, Doc. N

° 29.976.515 y Martínez, Diego Ramón, Doc. N° 27.392.906, en virtud de lo expresado en el

Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la

vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

**C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -**  
Presidente Interventor